

BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - Nº 13285

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Coordinación de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha Secretaria General de Coordinación de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Sr. Néstor Raúl García Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL Año 2019 - Dto. Nº 1211 y 1212	2-7
RESOLUCIÓN Poder Judicial Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 6191	8-9
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de la Producción	
Año 2019 - Res. Nº 114 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	9
Año 2019 - Res. Nº 526	9
Escribanía General de Gobierno Año 2019 - Res. N° 29	9
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Bosques e Incendios Año 2019 - Disp. N° 31, 36, 88, 89 y 93	9-12
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-21

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1211 30-10-19

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Noticias de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Nicolás SOUZA (M.I. N° 26.781.769 - Clase 1978).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F. 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 17- Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural- Actividad 1- Transmisión televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. Nº 1212 30-10-19

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- S.A.F 40- Programa 5- Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 2- Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 10- Programa 5- Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 2- Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Programa 3- Despacho y Personal- Actividad 1- Despacho y Personal.-

Artículo 2°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, las modificaciones de las Estructuras orgánica-funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social y del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, el Departamento Diseño, la Dirección de Asuntos Indígenas, la Dirección de Recursos y Enlace Administrativo, la Dirección de Registro y Asesoramiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Dirección de Diversidad e Igualdad, la Dirección de Organizaciones Culturales y Deportivas, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, la Dirección General de Difusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Dirección General de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, el Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete, del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de los cargos Jerárquicos de la estructura orgánica-funcional de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de la Subsecretaría de Logística, ambas dependientes de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a los Anexos VI y VII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo al Anexo VIII, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación en la Planta Transitoria, cumpliendo funciones de Servicio, de la agente CORVALÁN, María José (M.I. N° 31.069.273 - Clase 1984), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 9°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Planta Transitoria, cumpliendo funciones de Servicio, a la agente CORVALÁN, María José (M.I. N° 31.069.273 - Clase 1984), en la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 10°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los cargos que se detallan en el Anexo IX, que forma parte integrante del Presente Decreto.-

Artículo 11°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los cargos que se mencionan, a los agentes detallados en el Anexo X, que forma parte integrante del Presente Decreto.-

Artículo 12°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones en los cargos que en cada caso se mencionan, del Personal Jerárquico, Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que se detalla en el Anexo XI que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 13°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Personal Jerárquico, Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se detalla en el Anexo XII, que forman parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se mencionan.-

Artículo 14°.- Las designaciones en la nueva Estructura orgánica-funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 15°.- El gasto que demande el cumplimento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 10-

Programa 3- Despacho y Personal- Actividad 1- Despacho y Personal y Programa 5-Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 2- Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Ejercicio 2019.-

ANEXO VI

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

MISIONES:

Elaborar y ejecutar la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno, con los demás Poderes del Estado, Municipios y Comunas Rurales, Organizaciones de la Sociedad civil, cultos religiosos, comunidades aborígenes, Empresas Privadas, Partidos Políticos, los Entes Descentralizados, demás Provincias de la República Argentina, Gobierno Nacional y Representaciones Diplomáticas de los distintos países acreditados por ante la Nación Argentina.-

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno.
- Coordinar el enlace con la Honorable Legislatura Provincial y el Poder Judicial.
- Coordinar la Relación Institucional con los Municipios y Comunas Rurales, en el marco de la división comarcal de la Provincia, coordinando las distintas áreas específicas que incidan en esta relación, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.
- Mantener la Relación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil, cultos religiosos, comunidades aborígenes y empresas privadas, respecto de sus gestiones ante el Gobierno Provincial tanto como para la tramitación de acciones comunitarias desarrolladas en conjunto. Implementar las relaciones con partidos y agrupaciones políticas.
- Atender las relaciones con los Entes Descentralizados de la Administración Provincial y con los organismos oficiales nacionales.
- Afianzar el pleno ejercicio del poder político en la Provincia.
- Atender las relaciones políticas con los gobiernos Provinciales y con el Gobierno Nacional.
 - Gestionar el otorgamiento de ayuda social directa.
- Canalizar los expedientes y trámites administrativos que competen a su objeto y asegurar su remisión posterior al organismo, repartición y/o institución pública o privada correspondiente.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN

MISIÓN:

Responsabilizarse de la ejecución de las relaciones institucionales entre los organismos de gobierno nacional, provincial y municipal, los poderes del Estado y los partidos y agrupaciones políticas.-

FUNCIONES:

- Colaborar en la ejecución de programas y tareas que relacionen los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.
- Establecer vínculos con la Honorable Legislatura Provincial y el Poder Judicial.
- Mantener fluidas relaciones con los Municipios y comunas rurales.
- Coordinar tareas entre las distintas áreas de la Subsecretaría, monitoreando los alcances y atender las relaciones con partidos y agrupaciones políticas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Administrar de forma eficiente, los recursos financieros, materiales y humanos de la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

- Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos, en el ámbito de la Subsecretaría.
- Elaborar el proyecto del presupuesto anual del Organismo y controlar su ejecución.
- Controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales.
- Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia y demás actividades vinculadas al tema.
- Establecer vínculos con distintos organismos a nivel nacional e internacional para la búsqueda de financiamiento, promoviendo convenios de asistencia, financiamiento, promoción, cooperación y de cualquier otra naturaleza.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal. Provincial o Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

MISIONES:

Promover el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, según lo establece la legislación internacional, nacional y provincial vigente y la organización de cada comunidad y pueblos originarios del Chubut para su desarrollo conforme con su cultura y sus costumbres.

Promover la autogestión de las comunidades para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación dentro del marco constitucional.-

FUNCIONES:

- Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades provinciales, nacionales, internacionales, públicas y privadas.
- Proponer la sanción de leyes específicas y de acciones de amparo en las áreas de tierras, salud, educación, cultura, vivienda, trabajo, seguridad social, justicia y derechos humanos.
- Articular con el organismo correspondiente el tratamiento del tema de tierras según lo establecen las leyes específicas.
- Fortalecer e impulsar las actividades productivas y experiencias de manejo de los recursos naturales.
- Asesoramiento a los distintos Ministerios del Gobierno Provincial y Comunas Rurales en la temática indígena.
- Articular con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en cuanto al accionar de éste en el ámbito provincial.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser una persona idónea y con experiencia en la temática indígena.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MISIÓN:

Implementar el Programa de Fortalecimiento Institucional orientado a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de servicios de asesoramiento, capacitación y apoyo económico, tendientes a lograr el mejoramiento de su gestión.-

FUNCIONES:

- Obtener y difundir información sobre las organizaciones de la sociedad civil.
- Brindar asesoramiento a las organizaciones en los trámites de obtención y regularización de la personería jurídica y trámites administrativos, contables e impositivos.
- Capacitar a los recursos humanos de las organizaciones a fin de contribuir al mejoramiento de su gestión.
- Promover acciones de voluntariado y Responsabilidad Social.
- Brindar apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil.-

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS

MISIÓN:

Fortalecer institucionalmente a las Organizaciones Culturales y Deportivas como bibliotecas populares, agrupaciones de colectividades, clubes y organizaciones deportivas y centros de jubilados. -

FUNCIONES:

- Coordinar las relaciones del Estado Provincial con las Organizaciones Culturales y Deportivas.
- Promover acciones de voluntariado y Responsabilidad Social.
- Articular las demandas de las organizaciones con las distintas áreas de Gobierno.
- Gestionar apoyo económico a las organizaciones para la concreción de sus objetivos.-

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD E IGUALDAD

MISIÓN:

Implementar políticas públicas referidas a la inclusión y erradicación de conductas discriminatorias hacia lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y todas las minorías sexuales y comunidades afectadas en su inclusión a la sociedad.

FUNCIONES:

- Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a las comunidades específicas.
- Facilitar el acceso de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad cultural, de raza o de género, especialmente de menores recursos, a los servicios de salud, cultural, educativa, deportiva y recreativa.
- Intervenir en el diseño y ejecución de programas de empleo y capacitaciones laborales, destinadas a la población LGBT, con especial énfasis en población de travestis y transexuales.
- Articular acciones con organismos Internacionales, Nacionales, y no Gubernamentales para la implementación de programas o acciones con relación a la temática. -

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título universitario en Abogacía, Licenciatura en Psicología, Sociología, Trabajo Social o ser una persona idónea y con experiencia en la temática de género.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MISIÓN:

Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil a través de servicios de registro y asesoramiento.-

FUNCIONES:

- Obtener Y difundir información sobre las organizaciones de la sociedad civil.
- Brindar asesoramiento a las organizaciones en los trámites de obtención y regularización de la personería jurídica y trámites administrativos, contables e impositivos.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario en Abogacía, Contador Público, Licenciado en Sociología, Psicología, Trabajo Social o Ciencias Políticas o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE

GABINETE SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN DE LAS ORGA:

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN DE LAS ORGA-NIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MISIÓN

Promover la difusión del universo institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como así también de las actividades que las mismas realicen, a los fines de lograr su visibilidad y sustentabilidad.

FUNCIONES:

- Promover el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación con el objetivo de dar visibilidad a las acciones emprendidas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Implementar estrategias de presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en medios de comunicación masivos (radio, TV, gráfica, redes sociales).
- Crear y publicar contenidos en la página web de la Subsecretaría, a los fines de promover el acceso de información sobre concursos, fuentes de financiamiento, capacitaciones y toda actividad que resulte relevante para las Organizaciones de la Sociedad Civil.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser una persona idónea y con experiencia en el área de comunicación.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN DE LAS ORGA-NIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEPARTAMENTO DISEÑO

MISIÓN:

Diseño de material gráfico.-

FUNCIONES:

- Diseño de material gráfico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.
- Mantener y unificar el diseño y la imagen del Ministerio y de quien lo necesitara.

Realizar todas las tareas relacionadas con el tema, encomendadas por los superiores.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Técnico en diseño o título similar, o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública, desempeñando tareas similares.-

ANEXO VII

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE

PERSONAL DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Ejecutar los actos administrativos, en el ámbito de la Subsecretaría.-

FUNCIONES:

- Atender lo relativo a los trámites administrativos.

- Controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales. -Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia y demás actividades vinculadas al tema.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer cinco años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.-

ANEXO VIII

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
CUGURA, Mario	21.353.836	Jefe Departamento Diseño - Categoría 16 - Agrup Personal Jerárquico	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales
CHIQUICHANO, Tirso	30.088.849	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales
MAZZARELLI, Fabio	21.361.228	Capataz - Código 2-012-II	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales

ANEXO IX

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
DOMINGUEZ, Carlos Rodrigo	29.416.725	Contador "A" - Código 4-020-1	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
		Analista de Sist. Para Procesamiento Elect. De Datos "A"		
FERNANDEZ, Alejandra	27.750.808	Código 4-007-Clase I	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
		Reserva Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-		
GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	l Categoría 14 por cargo electivo	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
OLGIATI, Paulo Germán	24.245.527	Ordenanza "A" - Código 1-016-Clase V	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
JINDRA, Bruno	31.293.131	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
GRACIANIA, Mirta	16.035.677	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
RESK, Cristian	29.493.550	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
CARMONEY, Maria Cecilia	27.322.460	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
MUÑOZ, Griselda	12.040.996	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
BASTIDA, Oscar	24.245.600	Chofer B - Código 1-006-!V	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
GIBBON, Gonzalo	32.545.366	Ordenanza "A" - Código 1-016-Clase V		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
ESPINDOLA SAIRES, Daniela	28.451.470	Oficial Administrativo - Código 3-002-II	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS

ANEXO X

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
DOMINGUEZ, Carlos Rodrigo	29.416.725	Contador "A" - Código 4-020-1	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
		Analista de Sist. Para Procesamiento Elect. De Datos		
FERNANDEZ, Alejandra	27.750.808		Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
		Reserva Cargo Oficial Superior Administrativo - Código		
GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	3-001-l Categoría 14 por cargo electivo	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
OLGIATI, Paulo Germán	24.245.527	Ordenanza "A" - Código 1-016-Clase V		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
INDRA, Bruno	31.293.131	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
GRACIANIA, Mirta	16.035.677	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
RESK, Cristian	29.493.550	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
CARMONEY, Maria Cecilia	27.322.460	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
MUÑOZ, Griselda	12.040.996	Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
BASTIDA, Oscar	24.245.600	Chofer B - Código 1-006-IV		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
GIBBON, Gonzalo	32.545.366	Ordenanza "A" - Código 1-016-Clase V		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
SPINDOLA SAIRES, Daniela	28.451.470	Oficial Administrativo - Código 3-002-II		Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG

ANEXO XI

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
MONDILLO PACCAGNELA, Gonzalo Damian	28.694.609	Subsecretario de Relaciones Institucionales AD-HONOREM	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
CURIQUEO, Leonardo	36.334.528	Secretario del Señor Subsecretario	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
ROQUEBLAVE, Matias Sebastian	33.769.480	Director General Difusión de las Org.de la Sociedad Social	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
FEREZ LEZCANO, Franco Nahuel	34.486.826	Director General Relaciones Inst. y Control de Gestión	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
SANDER, Tamara	32.924.428	Director General Fortalecimiento de las OSC	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
RODRIGUEZ, José María		Director Organizaciones Culturales y Deportivas	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
IBARBIA, María de Los Milagros	26.727.468	Directora de Asesoramiento y Registro de la OSC Reserva Cargo Planificador de Desarrollo "A" - Código 4-121-l	Subsecretaria de Relaciones institucionales - MFyPS
FERRARI, Gabriela	18.110.280	Directora de Diversidad e Igualdad	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS
BARRIA, Gabriel Armando .	16.756.961	Director Recursos y Enlace Administrativo	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MFyPS

ANEXO XII

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
MONDILLO PACCAGNELA, Gonzalo Damian	28.694.609	Subsecretario de Relaciones Institucionales AD-HONOREM	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
CURIQUEO, Leonardo	36.334.528	Secretario del Señor Subsecretario	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
ROQUEBLAVE, Matias Sebastian	33.769.480	Director General Difusión de las Org.de la Sociedad Social	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
EREZ LEZCANO, Franco Nahuel	34.486.826	Director General Relaciones Inst. y Control de Gestión	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
ANDER, Tamara		Director General Fortalecimiento de las OSC	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
RODRIGUEZ, José María	22.207.326	Director Organizaciones Culturales y Deportivas	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
BARBIA, Maria de Los Milagros		Directora de Asesoramiento y Registro de la OSC Reserva Cargo Planificador de Desarrollo "A" - Código 4-121-l	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
ERRARI, Gabriela	18.110.280	Directora de Diversidad e Igualdad	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG
BARRIA, Gabriel Armando	16.756.961	Director Recursos y Enlace Administrativo	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - MCG

ANEXO XIII

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
SOUZA MARIÑAS, Luciana Soledad	29.692.382	Jefe Departamento Administrativo - Agrup. Personal Jerárquico	Permanente	Dirección de Despacho y Personal - D.G.A.P S.L S.G.C.G M.C.G

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL № 6191/19

Rawson, 29 de octubre de 2019.-

VISTA:

La necesidad de designar un (1) Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que del pedido presentado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, surge la necesidad de adelantar las actuaciones tendientes al llamado a concurso, en vista de la inminente jubilación de la Lic. Mónica DIAZ, y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso conforme los alcances del Acuerdo N° 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General:

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

- 1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 100.952,48 más los adicionales que por ley correspondan).
- 2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidente, a la Dra. María Marta NIETO y a la Lic. Valentina KRESTEFF, como vocales integrantes del mismo.
- 3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 11 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2019, inclusive
- 4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.
- 5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.
- 6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de

Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

- 7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 663, PB, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas, adjuntando:
- a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- b) Certificados de aptitud psico física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.
- c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisible la postulación.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

- 8°) Se hace saber a los postulantes que la designación de la persona que resulte ganadora estará supeditada a la vacancia efectiva del cargo concursado, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con tal habilitación.
- 9°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.
- 10°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.
 - 11°) Refrenda la presente el Director de Adminis-

tración.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI Director de Administración

I: 06-11-19 V: 08-11-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 114 30-10-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR, desde el día 10 de octubre de 2019 y hasta el día 15 de noviembre de 2019, el plazo para la tramitación de créditos en el marco del Convenio de Financiamiento para afectados por emergencia sanitaria, protocolizado por Escribanía General de Gobierno al Tomo: 2, Folio: 136 del Registro de Contrato de Locación de Obra e Inmueble, cuyo vencimiento operó el día 30 de septiembre de 2019.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 526 29-10-19

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución 2019-1750-APN-SECT-MPYT de fecha 10 de Octubre de 2019, que se otorgará a partir de Octubre de 2019 de la siguiente manera: a) Un incremento salarial a partir del 1° de Octubre de 2019 del veintidós con dieciocho por ciento (22,18%) que refleja la inflación del semestre Abril-Septiembre que se aplicará sobre la tabla vigente al mes de abril de 2019 y que absorbe los incrementos ya acordados en los meses de Mayo, Julio y Agosto, b) Un aumento a partir del mes de Noviembre de 2019 del seis por ciento (6,0%) por sobre los salarios de Octubre de 2019 a cuenta del ajuste salarial correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut -

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 29 30-10-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 55-EGG/2019, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00003-00000018, por un importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000), de la firma «ROMA» de Alicia Viviana GUERZONI, C.U.I.T. 27-13988014-0, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: SAF 27: Escribanía General de Gobierno; Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial; Programa 01: Conducción Escribanía General de Gobierno; Actividad 01: Conducción Escribanía General de Gobierno; Inciso: 2; Partida Principal: 9; Partida Parcial 6: Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria, por un total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) y Programa 01: Conducción Escribanía General de Gobierno; Actividad 01: Conducción Escribanía General de Gobierno; Inciso: 3; Partida Principal: 3; Partida Parcial 2: Mantenimiento y reparación de vehículos, por un total de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL (\$ 58.000); Fuente de Financiamiento 3.66: Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I Nº 450; Ejercicio 2019.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 31 18-03-19

Artículo 1°.- Destinar, al Municipio de la localidad de Gualjaina la cantidad de noventa y uno rollizos de pino (54.35 m3 cincuenta y cuatro metros cúbicos y treinta y cinco centímetros cúbicos), ubicados en Cerro Radal Plan de Manejo del NOCH, para ser destinados a las actividades del taller de carpintería y refacciones en el techo de la Institución.

Artículo 2°.- Líbrense, del pago del aforo, los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Prohíbase la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, otorgados en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- El Destacamento Forestal Lago Puelo fiscalizará el cumplimiento de la presente donación.

Artículo 5°.- El Destacamento Forestal Lago Puelo emitirá la guía de transporte correspondiente a los productos detallados en Artículo 1°.

Artículo 6°.- En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la legislación forestal vigente.

Disp. N° 36 03-04-19

Artículo 1°.- Autorizase el aprovechamiento forestal de leña seca especie lenga (Nothofagus pumilio)

producto de la ejecución de los Planes de Manejo «Faja de Jara» y «Faja de Jara II», en autorizaciones parciales de 500 m3 hasta completar los 2.000 m3 (dos mil) metros cúbicos.

Artículo 2°.- Previo a extender las autorizaciones parciales la Delegación Forestal Corcovado verificará el cumplimiento de las pautas establecidas en esta Disposición.

Artículo 3°.- Responsabilícese de las tareas de aprovechamiento forestal, tanto al apoderado Sr. Carlos Moralejo como al Ingeniero Forestal Oscar De Knollseisen técnico responsable.

Artículo 4°.- No se autoriza la construcción de vías de saca para la extracción los productos forestales autorizados.

Artículo 5°.- No se darán nuevas autorizaciones de corta si no se ha cumplido con la extracción como mínimo del ochenta por ciento (80%) de los productos y la totalidad de la tareas silvícolas propuestas.

Artículo 6°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda, el permiso de quema correspondiente se tramitará en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, Brigada Corcovado.

Artículo 7°.- El incumplimiento de la presente Autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 8°.- Establécese que el presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre de 2019.

Disp. N° 88 09-10-19

Artículo 1°.- Autorícese la Inscripción del Aserradero portátil «VENETO» propiedad del Señor VIGO, Marcos Andrés CUIT Nº 20-22025544-2, bajo el Nº 112 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Señor VIGO, Marcos Andrés CUIT Nº 20-22025544-2, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD MIZER modelo LT 15G, sistema de corte 1,1/4, CHASIS de 6 mts. de largo Nº 10150413, MOTOR N° 4527105141, MODELO CH 740 DE 25 HP.

Artículo 3º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio, y libre deuda extendido por el municipio correspondiente.
- 2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- 3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas fores-

tales vigentes.

Artículo 5º.- Establécese que los titulares de aserraderos tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y solo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará a responsables, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. Nº 89 09-10-19

Artículo 1°.- Inscríbase a nombre del Señor DOMINGUEZ Xavier Emiliano, CUIT-20-38298945-8, bajo el N° 111 del Registró Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia del Chubut como aserradero fijo la máquina Wood Mizer LT 70, motor YANMAR Nº 75012 Potencia 55 HP, Modelo 4TNV84T-ZDSA3DT, Chasis 456D72414JNKA55201, Largo 7.20 metros de largo corte 6m, sistema de corte sin fin Diámetro del volante 03.0m de aserrío, con anexo de aserradero portátil marca WOOD MIZER, modelo LT15, diámetro de volante 50 cm, Largo de chasis 8 metros Nº 456A324107NHK1635, motor «Carterpillar» Modelo C1.5 N° G7N02126, Potencia 28 b. HP.-

Artículo 2º.- Establécese como domicilio del aserradero fijo «MADERERA XED» el domicilio declarado como Ruta 16, kilómetro 3.5, de la localidad de Lago Puelo.-

Artículo 3.- Establécese que el señor DOMINGUEZ Xavier Emiliano, debe solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca WOODMIZER, modelo LT15, diámetro de volante 50 cm, Largo de chasis 8 metros Nº 456A324107NHK1635, motor «Carterpillar» Modelo C1.5 Nº G7N02126, Potencia 28 b. HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

 Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

- 2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
- 3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 8°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos, según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.-

Artículo 11°.- El incumplimiento a la presente reglamentación; y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. N° 93 24-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plan de Manejo Sustentable «Parcela 12»: de Lago Rosario, presentado por los señores Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ (Documento Nacional de Identidad Nº 27.403.183): Fabián Luis URQUIZÚ (Documento Nacional de Identidad N° 14.562.649), Carola Raquel AMESTOY (Documento Nacional de Identidad Nº 13.807.130), Laura BUONOMO (Documento Nacional de Identidad Nº 29.951.220), Mauro BUONOMO (Documento Nacional de Identidad Nº 31.407.022), Raúl Alberto VILA (Documento Nacional de Identidad Nº 13.814.994), Emanuel Enrique SILVA (Documento Nacional de Identidad Nº 30.385.068), Hortencia Melba CALFU (Documento Nacional de Identidad Nº 11.779.695), Omar Rubén CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 12.594.293), Néstor Roque CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 11.779.664) y Alejandrina Anahí CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 21.927.330), en carácter de co-propietarios la Parcela 12, Sector 1, Circunscripción 3 del Ejido 38, cuyo Técnico Responsable es el Ingeniero Forestal Pablo LÓPEZ BERNAL.

Artículo 2°.- SUPEDITAR la entrada en vigencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, al resultado de la Evaluación Ambiental, que deberá tramitar ante el

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, debiendo someterse los interesados al cumplimiento de las prescripciones de la Ley XI N° 35, bajo apercibimiento de revocar la presente autorización y aplicar las Sanciones que correspondieren.-

- Artículo 3°.- Las personas indicadas en el Artículo 1°, y el Responsable Técnico Ingeniero Forestal Pablo LÓPEZ BERNAL, deberán en el plazo de NOVENTA (90) días de dictada la presente, subsanar las siguientes medidas:
- a) Presentar los caminos de acceso a los lotes 33, 32 y 31.
- b) Informar la forma de distribución del tendido de energía eléctrica y el croquis de tendidos actuales y los futuros a construir.
- c) Organizarse y poseer un equipo de ataque inicial conformado por herramientas manuales y autobomba en funcionamiento para iniciar trabajos de control ante un eventual foco de incendios hasta la llegada de la Brigada del SPMF de Lago Rosario.
- d) Presentar ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios, o institución que la reemplace en el futuro, informes de avance de las actividades previstas en el Plan de Manejo «Parcela 12» avaladas por el Técnico Responsable.

Artículo 4° .- Los señores Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ (Documento Nacional de Identidad N° 27.403.183); Fabián Luis URQUIZÚ (Documento Nacional de Identidad N° 14.562.649), Carola Raquel AMESTOY (Documento Nacional de Identidad N° 13.807.130), Laura BUONOMO (Documento Nacional de Identidad N° 29.951.220), Mauro BUONOMO (Documento Nacional de Identidad N° 31.407.022), Raúl Alberto VILA (Documento Nacional de Identidad N° 13.814.994), Emanuel Enrique SILVA (Documento Nacional de Identidad N° 30.385.068), Hortencia Melba CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 11.779.695), Omar Rubén CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 12.594.293), Néstor Roque CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 11.779.664) y Alejandrina Anahí CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 21.927.330), o futuros propietarios de los lotes individuales, deberán estar informados sobre el índice de peligrosidad de incendios forestales durante todo el año y en especial en la temporada estival, adecuando las actividades que impliquen el uso del fuego a tales índices .-

Artículo 5°.- Los señores Mauricio Enrique CAPANDEGUY BENAVIDEZ (Documento Nacional de Identidad N° 27.403.183); Fabián Luis URQUIZÚ (Documento Nacional de Identidad N° 14.562.649), Carola Raquel AMESTOY (Documento Nacional de Identidad Nº 13.807.130), Laura BUONOMO (Documento Nacional de Identidad N° 29.951.220), Mauro BUONOMO (Documento Nacional de Identidad N° 31.407.022), Raúl Alberto VILA (Documento Nacional de Identidad N° 13.814.994), Emanuel Enrique SILVA (Documento Nacional de Identidad N° 30.385.068), Hortencia Melba CALFU (Documento Nacional de Identidad N° 11.779.695), Omar Rubén CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 12.594.293), Néstor Roque CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 11.779.664) y Alejandrina Anahí CALFÚ (Documento Nacional de Identidad N° 21.927.330), o futuros propietarios o personal que ellos designen, deberán capacitarse para iniciar los trabajos de control de un eventual foco de incendio, en acuerdo con el Servicio Provincial de Manejo del Fuego.-

Artículo 6°.- El Servicio Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, y en consecuencia el Ministerio de la Producción, quedarán liberados de cualquier responsabilidad ante los daños producidos sobre las actuales y futuras comunidades e infraestructuras, declarándolas de alta vulnerabilidad ante un incendio forestal, debiendo esta restricción ser plasmada en el informe del Plan de Manejo.-

Artículo 7°.- Una vez agotada la vigencia del Plan de Manejo Sustentable «Parcela 12» Lago Rosario, deberá realizarse una nueva presentación del Plan de Manejo para su actualización, la que deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, acompañando un Informe Final conteniendo información del grado de cumplimiento de los Indicadores de Cumplimiento.-

Artículo 8°.- El incumplimiento de los artículos precedentes significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.-

Artículo 9°.- Establécese que la Disposición tendrá vigencia a partir del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente y hasta el día 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 10°.- La presente Disposición no exime a los titulares del Proyecto de Solicitar las autorizaciones y aprobaciones que sean pertinentes para su ejecución.-

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SOTO ARACELIS en los autos caratulados, Alonso Soto Aracelis S/Sucesión AbIntestato Exp. N° 000851/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de lev

Trelew, octubre 30 de 2019.-

DIEGO R. DOPAZO Auxiliar Letrado de Refuerzo

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por UN DIA a herederos y acreedores de MILHUE JOSE DOMINGO en los autos caratulados, Milhue José Domingo S/Sucesión AbIntestato Exp. N° 000641/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de lev.

Trelew, octubre 25 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 04-11-19 V: 06-11-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIBAS ELTELVINA ADELICIA en los autos caratulados, Ribas Eltelvina Adelicia S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000657/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 15 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO LOPEZ, D.N.I. 7.848.021 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Oscar Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000321/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 8 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ Secretario

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C), a herederos y acreedores de Doña IRENE CAYUÑANCO, para que se presenten en autos «Cayuñanco, Irene s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 807- Año: 2019).

Publíquense por Tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».-

Rawson, a los 22 días del mes de Octubre de 2019.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de JOSÉ PEDRO MONTINI y ESTHER RODRIGUEZ, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Montini, José Pedro y Rodriguez, Esther S/Sucesión AbIntestato» (Exp.1133 - Año 2018).-

Puerto Madryn, 24 Septiembre 2019.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Paolella, Oscar Arnaldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. Nº 1109 Año 2019)», declara abierto el juicio sucesorio de PAOLELLA, OSCAR ARNALDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).-

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGOVIA, CLAUDIO DIEGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Segovia, Claudio Diego s/ Sucesión (Expte. 2147/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-19 V: 06-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALDAMEZ ALBERTO en los autos caratulados, Galdamez Alberto S/ Sucesión AbIntestato (Exp. N° 000607/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 23 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEDREÑO PATRICIA ELIZABETH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pedreño Patricia Elizabeth S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 00765/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 22 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE Secretario de Refuerzo

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Aviñil, Ilda Iris S/ Sucesión AbIntestato» (Expte. N° 997/2019)» cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVIÑIL, ILDA IRIS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 22 de octubre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «GRANE-RO, EDUARDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1089 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 30 de octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor FRANCISCO TORO para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por Tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «Toro Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte.1092/2019), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo.-

Puerto Madryn, 30 de Octubre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 05-11-19 V: 07-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de La Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CIANA ALDANA CHESINI PIERCE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Chesini Pierce Ciana Aldana S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000761/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 16 de 2019.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAMER LLAMIL OMAR en los autos caratulados, Hamer Llamil Omar S/Sucesión abintestato Exp. N° 000595/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de lev.

Trelew, octubre 09 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Dr. Carlos María Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría a cargo de la Dra. María Tame, en juicio: «Crespo, Raimundo América, Crespo, Octavio Raimundo, Crespo, Rubén Horacio y Lostra, Aurelia S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. Nro. 978 - Año 2001) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OCTAVIO RAIMUNDO CRESPO (DNI 10.434.392), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Trelew, 25 de Octubre de 2019.-

MARIATAME Secretaria

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANCHEZ MARIA ESTHER, Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sánchez María Esther S/Sucesión abintestato» (Expte. 000783/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

Trelew, Octubre 22 de 2019.-

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Carrasco, Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 154 - año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERARDO CARRASCO, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: un (1) día.-

Esquel, Chubut, 26 de Septiembre de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 06-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez,Secretaría N°1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MENDEZ, MARÍA CLELIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Méndez, María Clelia S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001723/2019. Publíquense edictos, por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU Secretario

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FANDIÑO ROSENDO BAUTISTA y MOLINA DELICIA CLAUDIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fandiño, Rosendo Bautista y Molina, Delicia Claudia S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1021/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretarío, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA DEL CARMEN GUERRERO D.N.I. 11.006.191 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Guerrero, Sonia del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000113/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 15 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ Secretario

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO, ÁNGEL ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro, Ángel Ernesto s/Sucesión (Expte. N° 1961/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 1 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría desempeñada por el Dr. José Esteban Ossemani, en autos «Conejeros Vallejos, Luisa y Otro C/Sucesores de Escobar Alberta s/Prescripción Adquisitiva» (Expte N° 52/2019), cita y emplaza a sucesores de ALBERTA ESCOBAR para que dentro del plazo de QUINCE (15) días se presenten a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (arts. 147, 346 y ccdtes. Ley XIII N° 5, CPCC).-

El presente deberá Publicarse por DOS (2) DIAS.-Esquel, (Chubut) 10 de junio de 2019.-

JOSE OSSEMANI Secretario

I: 06-11-19 V: 07-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MORALES JOSE DNI N° 7.310.170. Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Morales, José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1131 - Año: 2019)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-Puerto Madryn, 04 Octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de RIVAS, RUBÉN, citándose

a todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Rivas, Rubén S/ Sucesión ab-intestato « (Expte. N° 1096 - Año: 2019).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 30 de octubre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELOY MARTIN VELASCO, D.N.I. 7.315.328 y ELOISA JUAREZ DNI. 3.736.293 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Velasco, Eloy Martin y Juarez, Eloisa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000307/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 7 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ Secretario

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ GARCIA ELADIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarez García Eladia y Valles Fernández Juan Bautista S/Sucesión abintestato (Expte. 001916/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 06-11-19 V: 08-11-19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALERCIA, MARINA RUTH, ALERCIA, ADOLFO ERNESTO y ALERCIA, MATIAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Alercia, María Ruth - Alercia, Adolfo Ernesto y Alercia, Matías S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001866/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 06-11-19 V: 08-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina Nº 160 Piso 2°, en los autos caratulados «ROSARIO HOGAR SH s/quiebra» (Expte. N° 618 Año 2017), hace saber que por resolución de fecha 09 de octubre de 2019, se ha decretado en estado de quiebra a Rosario Hogar SH y de los Sres. Miguel Angél Vettori y Hernán Gabriel Vettori, la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, octubre 09 de 2019 ...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a ROSARIO HOGAR SH con domicilio en pasaje Payro 1260 de la ciudad de Puerto Madryn y de los Sres. Miguel Ángel Vettori DNI 8506036 CUIT N° 20-08506036-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 206 y Hernán Gabriel Vettori DNI 26665595 CUIT N° 23-26665595-9, con domicilio en calle Perlotti N° 53 Piso 7, de la misma ciudad; 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gómez - con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de esta ciudad- de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin líbrense oficios al Correo Argentino SA, Andreani SA y OCA SA. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el Nº 595 de 2019. Fdo. Helena Casiana Castillo. Secretaria.»

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gómez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, octubre 28 de 2019.

GERMAN MASCARELL TRUANT Secretario

I: 31-10-19 V: 06-11-19

DEL SUR CONSTRUCTORA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la sociedad denominada. «DEL SUR CONSTRUCTO-RA S.R.L.» Instrumento Privado de fecha 14/03/2019.-SOCIOS: el Señor GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, 30 años de edad, DNI: 34383303, CUIT 20-34383303-3, nacido el 11 de enero de 1989, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Antonio Valeff Nº 1743 y el Señor CORBALAN, CARLOS ALVARO, DNI Nº 34.159.345, CUIT 20-34159345-0 de 29 años de edad, nacido el 17 de Enero de 1990, soltero, argentino, arquitecto, domiciliado en el Pasaje Santillan Nº 1236, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- DENOMINACION: «DEL SUR CONSTRUCTO-RA S.R.L»:- DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Sede Social: calle Antonio Valeff N° 1743 sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. DURACIÓN: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: a) PROFESIONA-LES: Asesoramiento y dirección de obras particulares civiles y comerciales, realización de planos y/o mensura, trabajos de modernización de toda clase de instalaciones comerciales e industriales todo ello en sus diversas formas y modalidades. Mediante el suministro de mano de obra y toda aquella prestación relacionada con lo industrial de la construcción, consultoría y/o asesoramiento técnico de arquitectura. b) CONSTRUCCION: de edificios barrios privados, obras viales, gasoductos, oleoductos, tangues de almacenamiento cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado refacción o demolición de las obras enumeradas, por licitación, concursos de precios o adjudicación directa. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma. Servicios relacionados con la construcción, construcción de obras de ingeniería civil, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes

y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PE-SOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor GOMEZ, Luciano Emmanuel, suscribe 50 cuotas, por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); y el señor CORBALAN, CARLOS ALVA-RO, suscribe 50 cuotas por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- ADMINISTRACIÓN: señor GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, CUIT 20-34833303-3 y el Señor

CORBALAN, CARLOS ALVARO, CUIT 20-34159345-0, en carácter de Socios gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado. - CIERRE DEL EJERCI-CIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios.-

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 06-11-19

EDICTO LEY 19.550. Disolución y Liquidación

«AGROSUR S.R.L.»

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto de disolución y liquidación de la sociedad AGROSUR S.R.L., a los efectos de hacer saber:

Que mediante reunión de socios extraordinaria N° 13 de fecha 14 de Junio de 2019, los socios de la firma «Agrosur S.R.L.», han resuelto en forma unánime: 1) Aprobar la Disolución y Liquidación de la Sociedad denominada Agrosur S.R.L.; 2) Designar Liquidador, al Sr. Matías Fertig; 3) Designar como responsable de la Guarda de los Libros Sociales por el término de Ley al Sr.

Matías Fertig.

Esquel, 18 de Octubre de 2019.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN Delegación Esquel Inspección General de Justicia M.G.D.H.yT.

P: 06-11-19

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Weng LINFENG, D.N.I. Nº 94.012.918, CUIT: 20-94012918-5, Domicilio calle MICHAEL JONES Nº 348 de la ciudad de Trelew ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, destinada al rubro Supermercado Minorista, que gira en plaza bajo el nombre «SUPERMERCADO PRIMAVERA» Sito en calle URQUIZA Nº843 de la ciudad de Trelew, a favor del Sr. Gao LIANGFENG, D.N.I 95.467.300, CUIT: 20-95467300-7, domicilio real en calle Uriquiza N°843.

Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Pellegrini N° 638 de la ciudad de Trelew.

I: 04-11-19 V: 08-11-19

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO

DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

Rawson, Chubut, 24 de Octubre de 2019 A LA: DIRECCIÓN DE REGISTRO MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por el Decreto N° 865/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRIQUE BRULLO Director General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Ministerio de Educación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 418/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 25, Articulo 22°, Inciso h),

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° inciso a), de aplicación supletoria por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Sr. Leonardo Javier DE BELLA

Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Dra, GISEL X, AVENDAÑO SANCHA

Secretaria General de Coordinación de Gabinete a/ c Ministerio de

Coordinación de Gabinete.

Esc. MARIANO E. ARCIONI GOBERNADOR. Decreto N° 865

I: 01-11-19 V: 14-11-19

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 27 de noviembre de 2.019, a las 12.30 horas, en la sede social, sita en Juan B. Justo 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;
- 2. Considerar, y en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (periodo 01/07/2018 30/06/2019), el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
- Renuncia de Dra. Natacha Legari a la presidencia del Directorio por motivos personales y designación de su reemplazo.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Dra. Natacha Legari Presidente Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

Dr. Iván Alexandre Visser

Secretario
Colegio Público de Abogados
de Comodoro Rivadavia

I: 06-11-19 V: 08-11-19

TRELPA S.A.

Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 26 de Noviembre de 2019 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 25° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019;
 - 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo primero ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO KEXEL

Gerente

Federación Chubutense de

Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.

I: 06-11-19 V: 12-11-19

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01 - DGR - 2019

Objeto: Contratación de servicio de limpieza para

oficinas de la Dirección General de Rentas - Sede Rawson a partir del 6 de diciembre y por doce meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 2.016.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: Renglón N°1: Pesos Veinte Mil Doscientos (\$ 20.200,00).-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: Sede de la Dirección General de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson -Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 40/2019

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 15 Noviembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 15/11/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200. Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 06-11-19 V: 08-11-19

I: 05-11-19 V: 08-11-19



El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, Nº de DNI, Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recepcionadas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y Delegación zona Sur sita en Bulgaros 88 Km3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano









I: 31-10-19 V: 06-11-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV Nº 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial. 1. Número del día 2. Número atrasado 3. Suscripción anual 4. Suscripción diaria 5. Suscripción semanal por sobre	M 31 M 36 M 3058 M 6727 M 3363	\$ 15,50 \$ 18 \$ 1529 \$ 3363,50 \$ 1681,50
b) Publicaciones. 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 70 M 1905 M 408 M 1222 M 3494 M 2722 M 2446 M 2446 M 239	\$ 35 \$ 952,50 \$ 204 \$ 611 \$ 1747 \$ 1361 \$ 1223 \$ 1223 \$ 119,50